

544196 4302194 150.00



GOBIERNO DE LA República de Honduras



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

## **Apostilla**

Convention de la Haye du 5 Octobre 1961

En Honduras el presente documento público ha sido firmado por:

DENISSE YAMILETH ROSALES RIVERA

Quien actúa en calidad de:

ANALISTA SENIOR DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTROS, CATASTRO Y GEOGRAFIA

Y lleva sello/timbre correspondiente a:

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

Certificado en Tegucigalpa, M. D. C., Honduras, C. A.,

miércoles, 13 de diciembre de 2017

Por:

RIVANDO ROMERO CLAUDINO

Revisado por\_

Esta oficina no se hace responsable por el coptenido del documento que legaliza la firma

Elaboró:

Dilcia

544196





DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS, CATASTRO Y GEOGRAFÍA

## DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS, CATASTRO Y **GEOGRAFÍA**

## **AUTÉNTICA**

La infrascrita Delegada por la Dirección General de Registros, Catastro y Geografía, del Instituto de la Propiedad, CERTIFICA: Que la firma que aparece al pie de la CERTIFICACIÓN INTEGRA DE ASIENTO de fecha 13 de Noviembre del 2017, del REGISTRO MERCANTIL de San Pedro Sula, correspondiente a la inscripción de número 25 tomo 683 del Libro de Comerciantes Social, ES AUTÉNTICA, Por ser la que habitualmente usa la Abogada, CLAUDIA PONCE, en todos sus actos, en calidad de Registradora Titular, de la Cámara de Comercio e Industrias de San Pedro Sula, Centro Asociado, Registro Mercantil, Instituto de la Propiedad. DOY FE.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del

mes de Noviembre del año dos mil diez y siete (2017).

RECIBO DE PAGO

DENISSE ROSALLES RIVERA

EXTERIORES Y COOPERMY PROPERTY Senior de la Dirección General de Registros, Caltastro y

Geografía

Instituto de la Propiedad



# CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE CORTES CENTRO ASOCIADO REGISTRO MERCANTIL

CORTES D

CENTRO

\* \* \* \*

ANSTITUTO DE LA PROPIEDAD

Número de Solicitud 80497, Presentada en su fecha,

# **CERTIFICACION INTEGRA DE ASIENTO**

La Infrascrita Registradora del Registro Mercantil del Departamento de Cortes, en la Cámara de Comercio e Industrias de Cortes, en su condición de Centro Asociado al Instituto de la Propiedad, por este medio y en atención a lo solicitado CERTIFICA: La inscripción No. 25 Tomo: 683 del libro De Comerciante Social.

25/683

REPUBLICA DE HONDURAS. C. A.

ESTIMONIO



DE LA

# ESCRITURA PUBLICA

No. 501

De: CONSTITUCION	DE SOCTEDAD MERCANTIL		
Otorgado por:_	MODESTO SALINAS CONZALEZ	y silvia marin	V CVELLITO CV
A favor de:	SERVICIO MOVILES 5.A. DE	c.v.	
A	UTORIZADA POR BL NOT.	ARIO	
	JOSE RAMON AGUILAR  7 DE JULIO	DE 2011	-







Nº 3375415

13

14

16

17

18

19

20

21

22

23

2008 - 2011

### **TESTIMONIO**

INSTRUMENTO NUMERO QUINIENTOS UNO (501). En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los siete días del mes de Julio del año Dos Mil once, ante mí, JOSE RAMON AGUILAR, Abogado y Notario con domicilio en esta ciudad, en el local número 206 del edificio Romar ubicado en la octava avenida y primera calle Suroeste, de esta ciudad, inscrito al Colegio de Abogados de Honduras bajo el número SEISCIENTOS SETENTA Y TRES (673) con exequátur número QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (535) extendido por la Corte Suprema de Justicia, comparecen los señores; MODESTO SALINAS GONZALEZ Y SILVIA MARINA CASTILLO CARPIO, ambos Peritos Mercantiles Y Contadores Públicos, mayores de edad, Hondureños, casados y de este domicilio, hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus quienes asegurándome derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: Que han convenido en constituir una sociedad mercantil anónima la que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio, por sus estatutos y por los Pactos siguientes: PRIMERO: La finalidad principal de la sociedad estará orientada; a la captación, transferencia, comercialización de tecnología en telecomunicaciones y similares; La prestación de servicios relacionados con las actividades antes mencionadas, además la sociedad también podrá; Comprar, vender, permutar, dar, tomar en arrendamiento o usar por cualquier otro titulo toda clase de bienes, derechos, aportaciones y otros que consten en la escritura social y en general a la explotación de cualquier actividad mercantil de lícito comercio y de conformidad con las leyes de la República de Honduras. SEGUNDO: La sociedad se denominará:



CAPITAL ANÓNIMA SOCIEDAD MOVILES **SERVICIO** VARIABLE.- TERCERO: La duración de la sociedad será indefinida. CUARTO: El importe del capital social es variable estableciéndose como mínimo la cantidad de VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (L. 25,000.00) y el máximo en la cantidad de CIEN MIL DE LEMPIRAS (L. 100,000.00), representado por UN MIL ACCIONES, comunes, nominativas con valor de CIEN LEMPIRAS cada una, las que confieren a sus tenedores legítimos iguales derechos y obligaciones, el capital mínimo se encuentra forma siguiente: El socio MODESTO SALINAS íntegramente suscrito de la DOSCIENTAS CUARENTA (240) ACCIONES, GONZALEZ, suscribe 10 equivalente a VEINTICUATRO MIL LEMPIRAS (LPS. 24,000.00); La socia 11 SILVIA MARINA CASTILLO CARPIO, suscribe DIEZ (10) ACCIONES equivalente a UN MIL LEMPIRAS (LPS. 1,000.00) que sumadas hacen un 13 total de DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES, con un valor total de VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (LPS.25,000.00) cantidad que constituye el capital mínimo suscrito y que en este acto los socios pagan el 16 VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) equivalente a SEIS MIL DOSCIENTOS 17 CINCUENTA LEMPIRAS ( LPS. 6,250.00) cantidad que me exhiben 18 mediante cheque de caja número uno ocho seis seis nueve nueve 19 (186699) del Banco del País, a favor de la sociedad del cual doy fe de tener a la vista.- Los aumentos y disminuciones de capital autorizado, se harán mediante llamamientos que haga el Consejo de Administración, el cual fijará la forma y términos en que deban hacerse las correspondientes emisiones o entrega de acciones.- Las acciones emitidas y no suscritas o 24 los certificados provisionales en su caso, se conservarán en poder de la 25





No 3375415 sociedad para ser entregadas cuando sean suscritas, todo aumento o

disminución de capital deberá inscribirse en el Libro Registro que al efecto lleve la sociedad. QUINTO: La sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad de San Pedro Sula, pudiendo establecer o clausurar sucursales dentro y fuera del país, sin que por ello se considere modificado su domicilio social SEXTO: La sociedad será dirigida y administrada por un Consejo de Administración. SEPTIMO: El Consejo de Administración tendrá poder y facultades suficientes para realizar todos los actos indispensables a los fines de la sociedad, siempre que estos poderes y facultades no le hayan sido conferidos a otro órgano de la sociedad por la ley o por los Estatutos. OCTAVO: Las utilidades se distribuidas anualmente entre los socios proporcionalmente al número de sus acciones. NOVENO: Anualmente también se separará del monto de las utilidades netas por lo menos el cinco por ciento (5%) hasta llegar al importe de la quinta parte del capital social, para constituir la reserva del capital que prescribe la ley. DECIMO: La sociedad se disolverá por cualquiera de las causas enunciadas en el artículo TRESCIENTOS VEINTIDÓS (322) del Código de Comercio. UNDECIMO: Disuelta la sociedad se pondrá en liquidación, pero conservará su personalidad jurídica para los efectos de esta. DUODECIMO: La sociedad se regirá por la escritura por las social,

siguientes: ARTICULO 1. Es una sociedad regida por su escritura de

Constitución Social y las leyes del país. ARTICULO 2. Los accionistas

tendrán derecho preferente en proporción a sus acciones, en el caso de

que por aumento de capital social quisieren suscribir más acciones.

disposiciones legales sobre la materia

24 25

22

23

13

15

16

17

19

los ESTATUTOS

Y

por



ARTICULO 3. La acción es el título necesario para acreditar, ejercer y

transmitir la calidad de socio. Las acciones son nominativas, representan partes iguales de capital social y confieren los mismos derechos de cada uno de los socios. ARTICULO 4. Las acciones se expedirán en títulos firmados por el Presidente y por el Secretario de la sociedad, o por quienes hagan las veces de éstos. Los títulos deberán contener los requisitos fijados por el Código de Comercio; y cada título podrá amparar una o más acciones. ARTICULO 5. Las acciones se transmitirán mediante endoso del título, requiriéndose su presentación para que se hagan las anotaciones correspondientes, tanto en el título como en el registro que para tal efecto llevará la sociedad, conforme lo que dispone el artículo CIENTO TREINTA Y SIETE (137) de Código de Comercio. Se considerará como accionista al socio inscrito como tal en el Registro respectivo, que será llevado en la forma determinada por el Código de Comercio. ARTICULO 6. En el caso de fallecimiento de socio, o de incapacidad, sus herederos o representantes legales, respectivamente podrán pedir a la sociedad el reconocimiento de tales, para lo cual deberán presentar los documentos que acrediten sus derechos. Los copropietarios de una acción deberán constituir un solo representante ante la sociedad, a fin de ejercitar derechos. Los socios podrán hacerse representar en las asambleas por otro accionista o persona extraña. Esta representación se podrá conferir por escritura pública, por carta-poder debidamente autenticada, o simplemente por una carta en la que se designe persona del representante. ARTICULO 7. La Asamblea de Accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la sociedad y

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24



20

21

22

23

24



Nº 3375416 expresa la voluntad colectiva en las materias de su competencia. Asambleas de Accionistas son ordinarias y ARTICULO 8. Las extraordinarias. Son ordinarias cuando se convoque para cualquier asunto que no sea de los numerados en el artículo Ciento Sesenta y Nueve (169) del Código de Comercio; y son extraordinarias cuando se convoca para tratar asuntos enumerados en el artículo Ciento Sesenta y Nueve (169) del Código de Comercio. ARTICULO 9. La Asamblea Ordinaria se reunirá en el domicilio de la sociedad por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y podrá ocuparse, además de los asuntos incluidos en el orden del día y la Asambléa Extraordinaria se reunirá cada vez que sea convocada por el Consejo de Administración o por el Comisario. ARTICULO 10: Los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del capital social podrán pedir, en cualquier tiempo, al Consejo de Administración o al 14 Comisario la convocatoria a una Asamblea de Accionistas. Si los Administradores o Comisarios rehúsan hacer la convocatoria pedida o no la 16 hicieren dentro de los quince días subsiguientes al que se haya recibido la 17 solicitud, podrá hacer la convocatoria el Juez de Letras de lo Civil 18 correspondiente. Cuando no se haya celebrado ninguna Asamblea durante 19 dos ejercicios consecutivos o cuando las Asambleas celebradas durante

ese tiempo hayan tratado de los asuntos que indica el artículo Ciento

Sesenta y Ocho (168) del Código de Comercio, podrá pedir convocatoria el

titular de una acción, conforme al artículo Ciento Setenta y Seis (176) del

citado Código. ARTICULO 11. Para que la Asamblea de Accionistas

Ordinaria se considera legalmente reunida en primera convocatoria,



deberán estar representadas, por lo menos, la mitad de las acciones y las 1 resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los votos presentes. ARTICULO 12. Para que la Asamblea de Accionistas Extraordinaria se considere legalmente reunida en primera convocatoria deberán estar representadas, por lo menos las tres cuartas partes de las acciones y las resoluciones se tomarán válidamente por el voto de los que representen la mitad de las mismas. ARTICULO 13. La convocatoria para 7 toda Asamblea de Accionistas se publicará con quince días de anticipación, por lo menos a la fecha señalada para la reunión, no computándose en día de la publicación de la convocatoria ni el día de la este plazo el 10 celebración de la Asamblea de Accionistas. Las reuniones en primera y 11 segunda convocatorias se anunciarán simultáneamente, pero las fechas de 12 reunión estarán separadas por lo menos por un lapso de veinticuatro 13 horas. ARTICULO 14. La desintegración del quórum de presencia no será 14 obstáculo para que la Asamblea de Accionistas continúe y pueda adoptar 15 acuerdos, si son votados por las mayorías legalmente requeridas 16 ARTICULO 15. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas 17 serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración. Actuará 18 como Secretario el que lo sea del Consejo, y en su defecto, los respectivos 19 suplentes, por su orden y a falta de estos, el que los accionistas presentes 20 elijan. ARTICULO 16. Se hará una lista de accionistas presentes y 21 representados con indicación de sus nombres. La lista se exhibirá para su examen antes de la primera votación; la firmarán el Presidente, 22 el Secretario y los demás concurrentes. ARTICULO 17. Los acuerdos de la 23 Asamblea de Accionistas tornados en legal forma son obligatorios, sin 25



13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

24

25



No 3375416 necesidad de que recaiga aprobación del acta en la siguiente sesión. :

ARTICULO 18. Son atribuciones de la Asamblea Ordinaria de Accionistas: a) Discutir, modificar, aprobar e improbar los informes, inventarios, cuadros de ganancia y pérdidas, y balances correspondientes a cualquier período vencido que presente el Consejo de Administración previo informe del comisario. b) Elegir a los miembros del Consejo de Administración y al Comisario o Comisarios. c) Aceptar su renuncia. d) Remover a los consejeros o Comisarios. e) Determinar los sueldos y los emolumentos de estas mismas personas. f) Aprobar el presupuesto de gastos elaborado anualmente por el Consejo de Administración. g) Disponer la reforma de la escritura social y de los Estatutos si lo piden las mayorías que la ley exige. h) Conocer de todos los asuntos que le competen y de los demás establecidos en el Código de Comercio. I) Fijar un porcentaje, tomado de las utilidades anuales, para que la sociedad encomiende a personas general de la compañía en el término de la idóneas la auditoría convocatoria. Los honorarios de tales auditores se pagarán de ese fondo, previa autorización de los socios interesados en la auditoría y en el término que se cree conveniente. j) Los acuerdos de la Asamblea de Accionistas se asentarán en el libro respectivo, y deberán ser firmadas las actas por el Presidente, por el Secretario de la Asamblea y por el Comisario. Cuando por cualquier circunstancia no pudiere asentarse el acta de una Asamblea en el libro correspondiente se protocolizará ante Notario e inscritas en el Registro Público de Comercio. ARTICULO 19. En las Asambleas Ordinarias no podrán tratarse otros asuntos que los señalados expresamente en el aviso de convocatoria y los que, teniendo relación inmediata con éstos,



surjan incidentalmente en el debate: ARTICULO 20. La elección del Consejo de Administración y Comisario o Comisarios se hará en la primera sesión anual ordinaria que oelebre la Asamblea. ARTICULO 21. La administración de la sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración. Los nombrados desempeñarán sus cargos y funciones hasta que se verifique 5 una nueva elección se entenderán prorrogadas hasta que tomen posesión quienes han de sustituirlos. Uno de los Vocales y el Secretario será designados por la minoría que represente un veinticinco por ciento (25%) del capital social presente, y podrán removerse cuando sean removidos los demás miembros del Consejo. ARTICULO 22. Consejo de Administración hará actos: de riguroso dominio y aquellos conducentes a 11 llevar a un buen término los fines de la sociedad de acuerdo con lo 12 que prescriben los presentes Estatutos. ARTICULO 23. 13 Administración tendrá las atribuciones siguientes: A) Celebrar: una vez al 14 mes en el local de la sociedad; sesiones ordinarias en las fechas que al 15 efecto indique el Consejo, y extraordinariamente cada vez que uno de 16 los miembros del Consejo, el Comisario o Gerente convoquen y sus 17 resoluciones serán válidas-cuando sean tomadas por la mayoría de votos 18 de los presentes. En el caso de empate, el Presidente decidirá por voto de 19 calidad. B) Nombrar y remover al Gerente y Sub-Gerente. C) Resolver 20 sobre la inversión de capital de acuerdo con las pautas generales que 21 hubiere señalado la Asamblea de Accionistas. D) Conocer del balance de 22 situación, cuadro de pérdidas y ganancias, del proyecto de presupuesto de 23 gastos y del informe que anualmente debe presentarse a la Asamblea 24 General de Accionistas. E) Autorizar a las personas que podrán firmar con





No 3375417

13

15

16

17

12

19

20

21

22

23

el Gerente los cheques y demás documentos. F) Representar a la compañía

en juicio o fuera de juicio en todos los actos y contratos que le interesen, facultad que quedará delegada en el Gerente. G) Reglamentar, dirigir y vigilar las marchas de la sociedad y de los negocios que constituyen su objeto. H) Adquirir, enajenar y celebrar contratos sobre toda clase de bienes inmuebles o inmuebles, con cualquiera de las personas o entidades y con los pactos y condiciones que estime conveniente. I) Practicar con regularidad un examen de los libros de la compañía, lo mismo que de la correspondencia y demás documentación. J) Resolver sobre la fecha y pago de las obligaciones sociales. K) Acatar y hacer que se dispongan los Estatutos reglamentos y resoluciones que el propio consejo emitiere. ARTICULO 24. Los Consejeros no son sino mandatarios de la sociedad; en consecuencia, no contraerán ninguna responsabilidad personal, ni solidaria en relación a los compromisos de aquélla. ARTICULO 25. La falta de asistencia de cualquier miembro del Consejo a seis sesiones consecutivas, sin excusa alguna, será motivo para que de hecho se le tenga por renunciado del cargo para que se le sustituya de acuerdo a ordenado por el artículo Doscientos doce (212) del Código de Comercio. ARTICULO 26. Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las sesiones de las Asambleas de Accionistas y del Consejo de Administración. b) Firmar, con el Secretario, las acciones de la sociedad. c) Firmar con el Secretario y el Comisario las actas de las sesiones del Consejo de Administración. d) Firmar con el Secretario y el Comisario las actas de las Asambleas Generales, e) Sustituir al Gerente en sus ausencias temporales, si acaso no hubiere sido nombrado un Sub-Gerente; y f) Vigilar el cumplimiento



estricto de los Estatutos, de los Reglamentos y de las resoluciones que dictare el Consejo. ARTICULO 27. Son atribuciones de los Vocales: a) 1 Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal de éste y del Vice-Presidente, substitución que se hará en el orden correspondiente. ARTICULO 28. El Secretario tendrá las atribuciones siguientes, como órgano de comunicación de la sociedad: a) Llevar un libro en el que se de Accionistas y asentarán las actas de las sesiones de la Asamblea b) Llevar un libro destinado al registro del Consejo de Administración. de las acciones. c) Firmar con el Presidente las acciones sociales. Certificar el registro de las acciones que sean traspasadas. e) Certificar las actas y demás documentos de la sociedad. ARTICULO 10 administración activa de sociedad estará confiada a un Gerente nombrado 11 por el Consejo de Administración. Durará en sus funciones un año 12 pudiendo ser reelecto. Deberá constituir la fianza que el mismo Consejo 13 determine para garantía de sus funciones. ARTICULO 30. El Gerente tendrá las siguientes atribuciones, sin perjuicio de los demás que le fueren 15 delegadas por el Consejo: a) Representar a la sociedad en toda clase de 16 negocios, contratos, actos, asuntos judiciales, administrativos y de 17 cualquiera otra naturaleza, otorgando las escrituras, poderes y documentos 18 necesarios al desempeño de estas funciones. b) Autorizar con su firma 19 la correspondencia y cuantos documentos las requieran. c) Usar la firma 20 social en todos los asuntos en que actúe como Gerente. d) Dirigir y 21 gestionar con el mejor celo, de manera constante los negocios en que 22 tienen interés la sociedad, y velar por la buena marcha de todas sus dependencias, sugiriendo al Consejo de Administración cuantas reformas o 24





reglamentos crea pertinentes en favor de la compañía. e) Nombrar y reglamentos crea pertinentes en favor de la compañía. e) Nombrar y remover a los empleados y determinar su retribución. f) Hacer cumplir oportunamente los acuerdos de las Asambleas de Accionistas y del Consejo de Administración. g) Cobrar, pagar, girar y aceptar créditos; dar y obtener dinero en préstamo con las garantías requeridas y cancelar gravámenes. h) Redactar el informe que debe ser presentado a las Asambleas Ordinarias junto con el cuadro de pérdidas y ganancias, balance de situación y presupuesto de Gastos. i) Informar al Consejo de Administración sobre la marcha de los negocios en cada sesión j) Manejar los fondos de la sociedad y custodiar sus valores, en la forma que indique

12

14

15

16

19 20

21

18

22

25

24

el Consejo de Administración. k) Hacer las convocatorias para la celebración de asambleas ordinarias o extraordinarias del Consejo.

ARTICULO 31. La vigilancia estará a cargo de un Comisario, electo por la Asamblea de Accionistas anualmente, la que también elegirá un Comisario suplente para sustituir temporal o definitivamente al titular. Ambos durarán un año en el desempeño de sus cargos, pudiendo ser reelectos. ARTICULO 32. El Comisario tendrá las atribuciones siguientes:

a) Cerciorarse de la constitución y subsistencia de la garantía rendida por

los administradores, debiendo ejecutar todos los actos necesarios para

corregir irregularidades. b) exigir a los trabajadores un balance mensual de

comprobación. c) Practicar una inspección mensual, por lo menos, en los

libros y documentos de la sociedad así como verificar la existencia en caja.

d) Revisar el balance anual y rendir el informe respectivo en los términos

que previene la ley. e) Someter al Consejo Administración y hacer que se

inserten en el orden del día de las Asambleas de accionistas todos los



puntos que estime pertinentes. f) Convocar para asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas en caso de omisión de los administradores y en cualquiera otro en que lo juzgue conveniente. g) Asistir con voz, pero sin voto; a todas las sesiones del Consejo de Administración. h) Asistir con voz pero sin voto, a las asambleas de accionistas. i) En general, vigilar ilimitadamente y en cualquier tiempo las operaciones de la sociedad. ARTICULO 33. El Sub-Gerente hará las veces del Gerente en ausencia de éste, por disposición del Consejo de Administración, con las mismas atribuciones y obligaciones. ARTICULO 34. El tesorero tendrá a su cargo los fondos de la sociedad, los que manejará y contabilizará de acuerdo con 10 los Estatutos y las resoluciones de la Asamblea de Accionistas y del 11 Consejo de Administración, y será de libre nombramiento de éste. 12 ARTICULO 35. Antes de tomar posesión de su cargo, el tesorero está 13 obligado a rendir caución por la garantía que señale el Consejo de 14 Administración y tendrá las obligaciones siguientes: a) Recaudar las 15 rentas, cuotas y demás cuentas o rubros de la sociedad. b) Presentar 16 mensualmente al Consejo de Administración, por medio del Gerente, un 17 estado financiero, y a la Asamblea de Accionistas anualmente y 18 siempre que fuere requerido, un balance general de cuentas e inventario. 19 ARTICULO 36. El ejercicio social será el año civil, comenzará el primero 20 de Enero y terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año. Por 21 excepción, el primer ejercicio comenzará la fecha en que esta escritura sea 22 inscrita en el Registro de Comercio, y concluirá el treinta y uno de 23 Diciembre del año de su otorgamiento. ARTIGULO 37. El treinta y uno de 24 diciembre de cada año la sociedad cerrará sus libros y preparará un estado 25





No 3375389

12

13

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

de pérdidas y ganancias y un balance de situación. Y estos documentos

junto con el informe del Comisario, serán presentados ante la Asamblea de Accionistas que se reúnen el mes de enero para su aprobación, improbación o modificación. Al hacerse la convocatoria para la Asamblea de Accionistas, dichos documentos quedarán a disposición de los de la sociedad. accionistas que deseen examinarlos en la Secretaría ARTICULO 38. El saldo que resulte en las cuentas de pérdidas y ganancias, después de separarse las reservas y obligaciones que legalmente deban hacerse afectando dicha cuenta, así como el impuesto de la renta y, en su caso, las reservas y provisiones que, de acuerdo con la situación de los bienes y negocios de la sociedad resuelva constituir el Consejo, se distribuirá como dividendos entre los accionistas en proporción al número de acciones y hasta el valor nominal de las mismas. ARTICULO 39. La sociedad disolverá por acuerdo de los socios, tomando por la mayoría de votos que prescribe la ley y en los demás casos que señala el Código de Comercio. Disuelta la sociedad y salvo los casos señalados por este Código se pondrá en liquidación, para lo cual la asamblea designará por simple mayoría de votos, uno o más liquidadores, propietarios y los suplentes. El liquidador o liquidadores practicarán la liquidación de acuerdo con las bases que fije la asamblea de accionistas, y en lo no determinado por ella, procederá de acuerdo con las siguientes reglas: a) Concluirá los negocios pendientes de la manera que juzque mas conveniente para la sociedad, cobrando los créditos y pagando las deudas, a cuyo efecto podrá

enajenar los bienes de la compañía que deben ser vendidos por ese fin. b)

Formará el balance final de la liquidación y lo depositará en el Registro

Scanned with CamScanner



Público de Comercio, sin necesidad de publicación alguna. c) Aprobado el balance final de la liquidación se distribuirá entre los accionistas, proporcionalmente al número de sus acciones, el activo liquido que resulte. Durante la liquidación se reunirá la asamblea en los términos que previene esta escritura, y los liquidadores actuarán, respecto a ella, desempeñando las mismas funciones que en la vida normal de la sociedad correspondan al Consejo. El Comisario desempeñará durante la liquidación y respecto al liquidador, las mismas funciones que le correspondan en la sociedad. DISPOSICION TRANSITORIA. ARTICULO 40. Provisionalmente, se forma constituye un Consejo de Administración integrado siguiente: Presidente, MODESTO SALINAS GONZALEZ Secretaria, SILVIA MARINA CASTILLO CARPIO. Este Consejo se cuidará de organizar, instalar y dejar en pleno funcionamiento esta sociedad, en tanto se reúne la primera asamblea ordinaria de accionistas para la elección del Consejo de Administración en propiedad, se nombra como Gerente General al accionista MODESTO SALINAS GONZALEZ, quien queda investido de todas las facultades inherentes a su cargo y las consignadas en el artículo treinta de los presentes estatutos. ARTICULO 41. Los comparecientes convienen en que para traspasar o vender sus respectivas acciones a personas no accionistas deberán obtener previamente la autorización del Consejo de Administración, procediéndose entonces de conformidad con las reglas del artículo Ciento Cuarenta (140) del Código de Comercio. ARTICULO 42. En los términos que se dejan expuestos, todos los comparecientes declaran formalmente constituida la sociedad, SERVICIO MOVILES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la que

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24





No 3375391

13

14

15

16

17

20

21

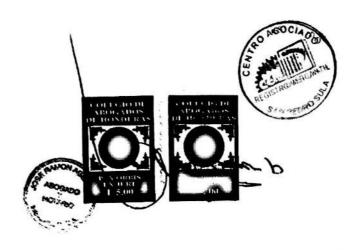
22

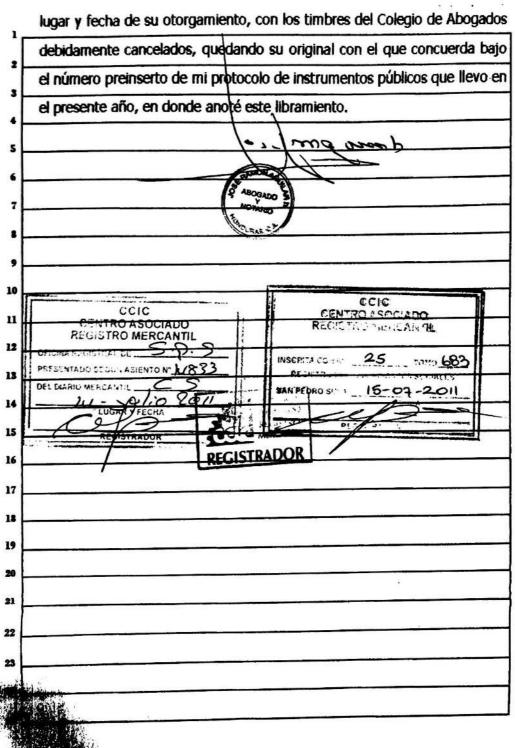
23

24

como queda dicho se regirá por la presente escritura, estatutos y por las disposiciones del Código de Comercio. Yo el Notario doy fe de haber hecho a los comparecientes la advertencia relativa a la inscripción de este instrumento, en el Registro Mercantil y Cámara de Comercio correspondientes y de la obligación que tienen de hacer las publicaciones de ley, de haber tenido la vista las tarjetas de identidad y Registro Tributario Nacional de los otorgantes, que por su orden llevan los números cero cinco cero uno guión uno nueve seis cuatro guión cero cuatro seis cinco nueve (0501-1964-04659), cero cinco cero uno uno nueve seis cuatro cero cuatro seis cinco nueve seis (05011964046596) y cero cinco cero uno guión uno nueve seis seis guión cero ocho ocho cero tres (0501- 1966-08803), cero cinco cero uno uno nueve seis seis cero ocho ocho cero tres siete (05011966088037). Así lo dicen y otorgan y enterados del derecho que la ley les concede para leer por sí esta escritura, por su acuerdo procedí a su lectura íntegra, en cuyo contenido se ratifican los otorgantes, firman y estampan la huella de su dedo índice.del conocimiento, de las advertencias de ley para De todo lo cual, inscribir en el Libro Registro de Comerciantes Sociales correspondiente el estado civil y vecindad de profesión, edad, presente acto, MODESTO SALINAS huella DOY FE. Firma y comparecientes. SILVIA MARINA CASTILLO CARPIO. GONZALEZ, Firma y huella SELLO NOTARIAL Y FIRMA. JOSE RAMON AGUILAR. Y a requerimiento de los comparecientes, para ser entregada a la sociedad mercantil SERVICIO MOVILES SOCIEDAD ANÓNIMA DE

CAPITAL VARIABLE, libro, sello y firmo esta primera copia en el mismo





# sos Legales

AVISO DE REMATE

frascrita Secretaria por ley del Jusgado de Letres Seccional
ciudad de Tocos, Departamento de Colón, al público en gey para los efectos de Ley correspondientes; HACE SABER;
in audiencia señalada para el día jueves cuatro (é) de agosto
resente año (2011), a las diez de la meñana, y en el local que
a este Tribunal se rematará en pública subasta el siguiente
nimusble embargado en la presente demenda, el cual se desnimusble embargado en la presente demenda el cual se desnimusble embargado en la presente demenda, el cual se desnimusble embargado en la presente ademenda el cual se desnimusble embargado en la presente ademenda, el cual se desnimusble embargado en la presente abenda en la "Coola" SABÁ LIMITADA", de la cludad de SabA, Departamento
dén, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE:
DECEMETE METROS (17.09 Mbs.), COLINDA CON MELCHOR DE
SAGORIQUEZ PINEDA; AL SUE: MIDE DIECISÉIS PUNVENTA METROS (18.09 Mbs.), COLINDA CON MELCHOR DE
SAGORIQUEZ PINEDA; AL ESTE: MIDE NUEVE METROS
SIBIS, CÒLINDA CON LUBP-REPNANDEZ; y AL OESTE: MIDE
EMETROS (19.09 Mbs.), Y COLINDA CON MELCHOR DE JERODRIGUEZ PINEDA Y PASAJE POR MEDO, con un área
BOCIENTAS DIECIOCHO PUNTO SETENTA Y NUEVE VARAS
RADAS (2)15.79 Vrs. 2), encontrándose inscribo el dominio RADAS (211.78 VIS-Z), encontrándose inscrito el dominio enuelto 3 dever del ejecutado bejo matricula de folio real o \$19519 del instituto de la Propiedad de Colón. Queden rendides dentro de este gravamen las mejoras presentes y es en el futuro se resilicen, y se remetará para con su producer al BANCO POPULAR COVELO S.A., (BANCOVELO), la lad de TRESCIENTOS MIL QUIMIENTOS VEINTIOCHO LEM-3 CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (Lps. 300,528.77) más sea legales vencidos, intereses moratorios, y costas del rata julcio, según Demanda Ejecutiva de Pago, promovida I Licanciado CARLOS MANUEL GONZALES MALCONADO, Londición de Apoderado Legal del BANCO POPULAR CO-S.A., (BANCOVELO), en contra del señor CRISTANA AMED INES PARRALAGA. Se advierte que por tratarse de primera 160. THE SARRALAGA. Se adviente que por tratarse de primera ida, se admitirán posturas que no cubran las dos terce-rtes del evuldo hecho de común acuerdo por las partes, en es de TRESCENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS ENTA LEMPRAS EXACTOS (Lps. 385,840).

Tecos, Colón, 28 junio, 2011.

MARY ADELA ARAGÓN MALDONADO SECRETARIA POR LEY

Secritor Secretario del Jampade de Letres Civil de esta Sección Juri público en general y pera las efectos de Luy HACE SABER: Que
utilisacio señalesto para el del LURES, VERTILICO (28) DE JULIO
80 DOS SIL, ONCE DE LA MAÑARA (1198 A.R.) en las oficinas de
segundo se resentará en pública subsata el total irrassoble incorto bajo
ero HOVERTA Y RIEVE (89) DEL TORIO CINCO SIL SETECERITO
CITA Y CROCO (5746) del Libro de Registro de la Propiedad inmusible
antif de esta Sección Registro), el cust se descrita de la elgulariada
el Trade Sección Registro, el cust se descrita de la elgulariada
el Trade Librana sotor alto en el Berrio "La Guarria", de Alcunable
el Trade Librana sotor alto en el Berrio "La Guarria", de CUARRADAS de
cio, que per sua lestes mido y limita: NONTE: Venira mañoro, cincontinuetra, lotes custro y seto de la Losificación modianció passigle
y BERTE. Discicción sestros, tradeita continuetros, celor, de
ciona, de la Lesificación La Guarria, y OESTE Discicción continuetros, celor Alcunable
continuetra, celor Johnso, de la Lesificación La Guarria continuetro,
continuetra, sestr J cinco, de la Lesificación La Guarria continuetro,
continuetra, sestr J cinco, de la Lesificación La Guarria", un celusi
usertana censelvadas en celidad de majoras les ejeptionists; Una censi
usertana censelvadas en celidad de majoras les ejeptionists; Una censi
des de lacific visto y sensor de bioques de conorotio repelladas, piopintades, techo de témina de zinc sobre articula de masdra lació con colosidas de vidró y personas de medicar con malla majoras de
des de lacific visto y sensor de bioques de conorotio repelladas,
piolar de laciones de laciones de laciones de madera por los majoras de
de de telebración que de conorotio, puertas principade y estableca de medicar que dema machinima, Justica de
de telebración contenta, republica, puertas de laciones de
de telebración conorotio, posito, color nace de licinina Bas
ell, perionas de laciones de les conorotio, color nace de licinina Bas
ell, perionas de laciones de lacione

ABOG. NO LUIS VALLECILLO, SECRETARIO

BO BE DESCLIACIÓN Y INACIÓN DE BOCKERAD 10 y Púsico en General, con el fin de placos al Aricano 330 de Codigo de 12 hace saber: Cue en Asemblas de 12 ha Socodad Mercanal denominada IAS CUO, S DE R L'. celebrada el de Junio del dos mil once, se ac 3 da Jamo del dos má once, se acceso in y Equateción de la Sociedad, regrim el ACTA NUMERIO DOS, la que fue Pro-en Escritura Pública autorizada en eda ta versiasete de Junio del dos mil once, cos del Notano GUSTAVO SALVADOR, MADOLL, habierdose nombrado como NANDAL, habiendose norribredo como al señor ERICK FRANCISCO CASTRO

ANYBIO INE CUPRADOR AD-LITEM
Exp. 1112

Li Infracorlo Societare del Juspino de Pizz de lo
Ché de esta Sección Judicial, al público en genal HACE SERVE. Que en la Demedio Cul Vebria
pramerios por la Licenciada CUA/DIA RITINCA.
LACOS ESPAÑA, en se condición de espadende
legit de la Societad macrafi demanisada ANEFRÍO DE HADILARIS, S. R. C. L. Creat al selor
SCAR ERIESTO BARAHONA TROCHEZ, en
la nombrado como Curador Arl-Lism para que
nerrorista de comendado. Al Acquir Dia Personario
ANTONIO MONEJAD TURCOS, en vista de
esconoción y secesor y co man empresersaria.

descondor su paractivo y ...

San Pedro Sula, Cortas. 30 de junio del año 2011

MAYRA ARACELI CASTELLANOS

SRIA. JUZGADO DE PAZ DE LO CIVIL.

AVISO DE REMATE

2852

La infrancrita Secretaria del Juzgedo de Letras Civil de la Sección
Justicial de Sen Pedro Sulta, Departemente de Cortés, el público en
general y para los efectios de Ley,
HACE SABER: Que en la sudiencia señateda para el dia miércoles
Veletistaires (77) de Julio dei año en
curso (2011), a las Neuve de la emhane y en el tocal que ocupa este
Juzgado se resustará en pública
subesta el siguiente bien inmueble: Un inmueble ublicado en la Ubenización Vis Seria, ublicado en
el sector ficrosest de seta ciudad
el que coresta de una estensión
superficial de un mál ocharia
el quie coresta de una estensión
superficial de un mál ocharia
equivalentes a un mil quiniamie
concentra y des metros
indexicies: Quarente
y ses punto treinta y dos metros
(2.3.2 lita). y colinás en disco-co punto cero cero metros (23.00 km s) y colinda con el lote once del Bioque E. Y AL OESTE: Velnticinco punto cero cero metros (25.00 km s) y colinda con propieded select CARIVO. Del cual se desementora
del lote de meyor cobide un lote ubicado en Residencial VIS estado del lote de meyor cobide un lote ubicado en Residencial VIS estado del lote de meyor cobide un lote ubicado en Residencial VIS estado del lote de meyor cobide un lote ubicado en Residencial VIS estado del lote de meyor cobide su punto concentra de lote de meyor cobide su punto concentra de lote del lote de lote punto concentra de lote del lote del lote punto concentra y estado de lote del lote punto concentra y colinda. Al MORTE: Ocho punto sesenta y sels metros (24.68 km), con la disciciono calle, Al SUR: Ocho punto sesenta y sels metros (25.00 km), con propieded del discinte y AL OES-TE: Velnticinco punto cero cero metros (25.00 km), con propieded del discinte y AL OES-TE: Velnticinco punto cero cero metros (25.00 km), con terreno propieded del discinte y AL OES-TE: Velnticinco punto sero cero metros (25.00 km), con terreno propieded del discinte y AL OES-TE: Velnticinco punto sero cero metros (25.00 km), con terreno propieded del discinte y AL OES-TE: Velnticinco punto sero cero cero metros (25.00 km), con terreno propieded del discinte y AL OES-TE: Velnticinco punto sero cero cero metros (25.00 km), con terreno propieded del discinte y AL OES-TE: Velnticinco punto sero cero cero metros (25.00 km), con terreno propieded del discinte y AL OES-TE: Velnticinco punto sero cero cero metros (25.00 km), con terreno propieded del discinte y AL OES-TE: Velnticinco punto sero cero cero metros (25.00 km), con terreno propieded le discinte y AL OES-TE: Velnticinco punto sero cero cero metros (25.00 km), con terreno propieded del discinte y AL OES-TE: Velnticinco punto sero cero cero metros (25.00 km), con terreno propieded del discinte y AL OES-TE: Velnticinco punto sero cero cero metros (25.00 km), con terreno propieded del discinte y AL OES-TE: Velnti

LETRAS CIVIL

### AVISO DE COMERCIANTE MOIVIDUAL

Al Público y Comercio en General SE HACE SABER: Que en escritura pública número 209° autorizada ante los oficios del Noterio JOSÉ VICTOR VARGAS BARAHONA, me he dederado como Comerciante individual, com ne establecimiento denormado TRECTIFICACIONES BON¹ tenendo por fenédiad: Que el gro, actividad principal on bastariatez del negocio, es la compa. distribución y vente al por meyor y menor de repuestos nuevos y usados, fantas, tubricantes, y todo lo concermente a vehicalos, asimismo se derán los servicios de talter de mecânica nuturiaria, redicidade en tomo, bloti, ciguañal, culatas y bielas; sel como casiquer otra actividad licita de comercio en el país o lavar de deste, iniciando con un capital de cinco mil Lempiras (L. 5.000.00) y estatilocendo el domiciño en la ciudad de San Pedro Sula. Al Britains y Comercio en General SE HACE San Pedro Sula, Cortés. San Pedro Sula, Cortés, 07 de Julio del 2011. OSMÍN JAVIER PINEDA RIVERA

ANIBO. DE CICIETATUCIÓN DE BOCIEDAD. AI PULCO ENCENDA I PARA LOS EFECTOS DE LEY SE NACE SAIRE QUE REPLANTE ROTRIMENTO PUBLICIONAMENO SE DE FECHA TE ALLO DEL ZOTI DEL CICIO DEL CONTES. POR EL MONDO JOSE RANDO AGUAR. DE CONTRETA DE INSCRIPZA DE LO CONTES. DEL CONTRETA DE LOCALIDAD.

GEROPITE CHESTING AND THE SINGS YELLOW AND THE CHESTING AND THE CHESTING AND THE SINGS YELLOW AND THE CHESTING AND THE CHESTI

AVIBO DE REPORMA SOCIAL
POR CAMBRO DE BORRICALA
POR CAMBRO DE BORRICALA
POR CAMBRO DE BORRICALA
POR CAMBRO DE BORRICALA
COnscro y público en generá se IACE
SABER Que mediente Instrumento No 294 abruzado por el Noran YAM BERNANHR ROSENTHAL HIDALGO con leche 87 de Jaño de 2011.
PRETES, SA en lo que respecta el domicilo de
la sociada de actualmente se encuelra establacción en y lituração de Rosen. Departamento
de laste de la deserva de la cuada
de San Pedes Sud. Departamento de Conte
usademo en vigor y lueza lasgel as densis cibusulario y Estantante de la escritara de
construción por los cuadas en entre de construcción
por los cuadas es en esta escricalo
San Pedro Sut. Conte, Jáno 97 de 2011
ADMENSTRACIO NINCO

AMBRO ENTRECIÓN UNICO

AMBRO ENTRECIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE

AMBRO ENTRECIÓN DE

A

Mighting on permit yield committee in gentlate HAZE SAMER. One or not force or committee in gentlate HAZE SAMER. One or not force or committee to Secondar decrowants or the permit SCOCROO (IV SECONDARILLOC) INSTITUTION or the permit SCOCROO (IV SECONDARILLOC) INSTITUTION or the permit SCOCROO (IV SECONDARILLOC) INSTITUTION OF THE SECONDARILLOCATION (IV SECONDARILLOC) INSTITUTION OF THE SECONDARILLOCATION (IV SECONDARILLOCATION CONTROL CONTROL

ANYBO DE COMMERCIANTE

AVISO

AVISO

A behavily a contraction engineme, Let all shock to lay \$E FACE SARRER Out on Estance Publica Namero Centro Roberts y Sen I subsidiate produce p

Para los electos legies consquierses a publico es general se MACE SARER Que en Escrizara Puesca futurar Cuerto Nessociano actorizada por la foliazo RETINA ALCA MORELLANA DE SAN MARTIN e da sea da jado del enfo en corso (2011), se consti-va a cocada demonental RIMESTONES APPOLLO SOCIEDAD ANDIMANO E CAPITAL VARIABLE con un capati minerio de VERTICINO. ON ELEMPRAS. O que fina-y un malarro de CEM ME, ESEMPRAS quel fina-y un malarro de CEM ME, ESEMPRAS quel fina-

### AVISO DE CO

AVISO DE CONSTRUCIANTE MIDITATIONAL DE MIDITAT

### AVISO DE COMERCIANTE

## INDIVIDIA

SERIOVEDIANA.

A Pabbo en gesent y al control en paricular SE HACE SASER. Que en espanero le paricular de table sette du de 2011, souvanza de esta custad por ai notare Ray I humbiéro Lean Fueres e constituy de mono comerciare infriendad con es tablecomisto mercani denominado "SERIACIOS MALTINES RAYL", por un harapor electrica de conseina de mono má tempresa, y on democia el flame ALTINES RAYL. Por un harapor electrica 20 celebra 20 cele

Scanned with CamScanner



## REPÚBLICA DE HONDURAS

CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE CORTÉS
REGISTRO MERCANTIL - SAN PEDRO SULA, CORTÉS
TEMPOSO PRX: 556-7277

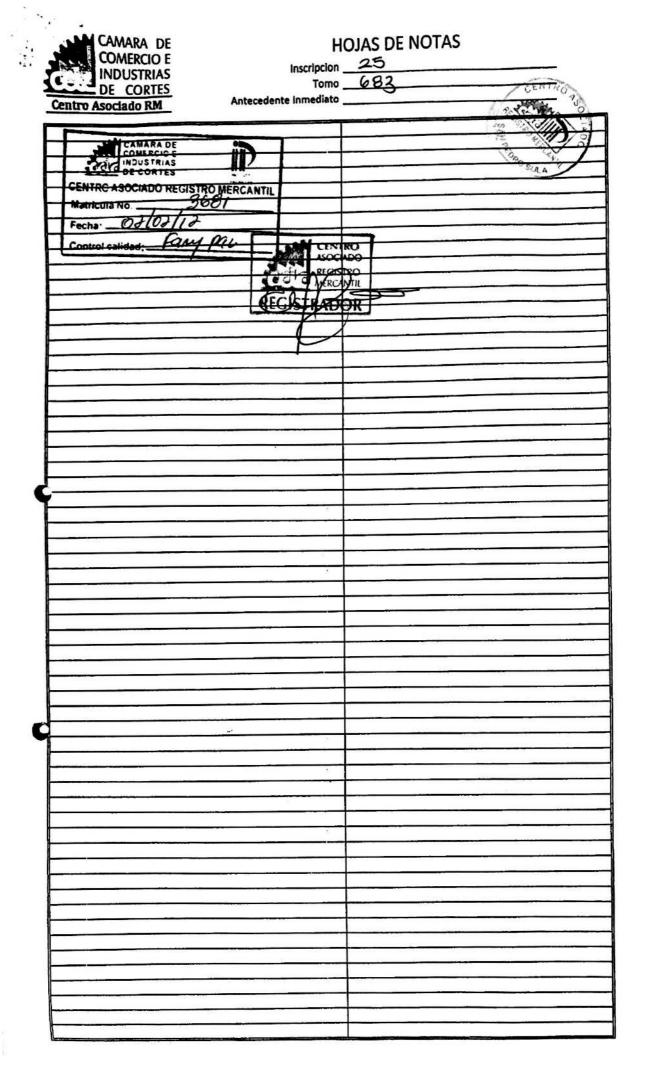




RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS REGISTRALES

cias bagcarias: Banco Ficohaa Cta. Cheque # 21-101-585916, Banco Ficensa Cta. Cheque # 30443980, Banco del País Cta. Cheque # 01-001-002470-8, Banco Continental Cta. Cheque # 0101027308 R.T.N. O Nº IDENTIDAD 32354 1/12/4/659 RAZÓN DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL CÓDIGO DESCRIPCIÓN TOTAL 1,4, 11 TOTAL A PAGAR \_ C.A.H. Nº: \_ PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO FECHA DE PAGO VALOR RECIBIDO CÓDIGO BANCO Sello oficina recaudadora Firma Cajero I\* Copia: Banco Receptor Cuenta CCIC-RM 2º Copia: Contabilidad CCIC 3º Copia: Expediente I.P.

	Company of the state of the sta
B) E SPILLIAIS	CHEQUE No. 1
01000001855394	SAN PEDRO SULA 06 DE JULIO DEL 2011
PAGUESE ALA ORDEN DE: *******SERVICIO	OVIAES S.A DE C.V******* 6,250.00
LA SUMA DE:	BANAA SE 250 LPS QQ+ LEMPIRAS
***** SEIS MIL DOSCIEN  CHEQUE DE CAJA NO NEGOCIABLE  CITY MALL	TOS CINCUENTA EXACTOS******  JANUARIZADA  FIRMA AUTORIZADA





# CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE COMERCIADO REGISTRO MERCANTIL



Y para los fines que el interesado estime, se extiende la presente en la ciudad de San Pedro Sula, Cortes a los 13 días del mes de noviembre de 2017 siendo la(s) 5:11 p.m.

CENTRO ASOCIADO REGISTRO MERCANTIL

Abog. Claudia Ponce Registradora Titular

Registro Mercantil - Centro Asociado







# RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS

	Recibo No. 00		R.T.N. o No. IDENTIDAD 08019009212210	
RSUNA NATURAL	S Y NOMBRES SI ES PERSO	CIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS		1 44
		CIAL COM		
			GARCIA & BODAN	GARCIA
TOTAL		DESCRIPCIÓN		
200.00		DESCRIPCION	DIGO	CÓDIGO
			OTROS	024
200.00	TOTAL A PAGAR		57075-1	2957075-1
200.00	TOTAL A PAGAR Firma del usuario	11-17	pagar en letras: Doscientos Lemp	ıl a pagar er
VALOR RECIBIDO	Firma del usuario	11-17	pagar en letras: Doscientos Lemp	FECH.

Los fondos recaudados por conceptos de servicios prestados por el Instituto de la Propiedad, en cumplimiento de la Cláusula Segunda del Contrato de Fidelcomiso para el proyecto denominado "Sistema de Administración de la Propiedad de la República de Honduras" aprobado mediante Decreto Legislativo N° 389-2013 de fecha 20 de enero de 2014 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 33,386 de fecha 22 de marzo de 2014; deberán ser transferidos por las entidades recaudadoras del Sistema Financiero, de forma directa a Banco Atlántida, que es la entidad fiduciaria de conformidad con el referido Contrato. Dicho Contrato de Fideicomiso fue suscrito de conformidad con el mandato contenido en el Artículo 47 del Decreto Legislativo No. 278-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en fecha 30 de diciembre de 2013.



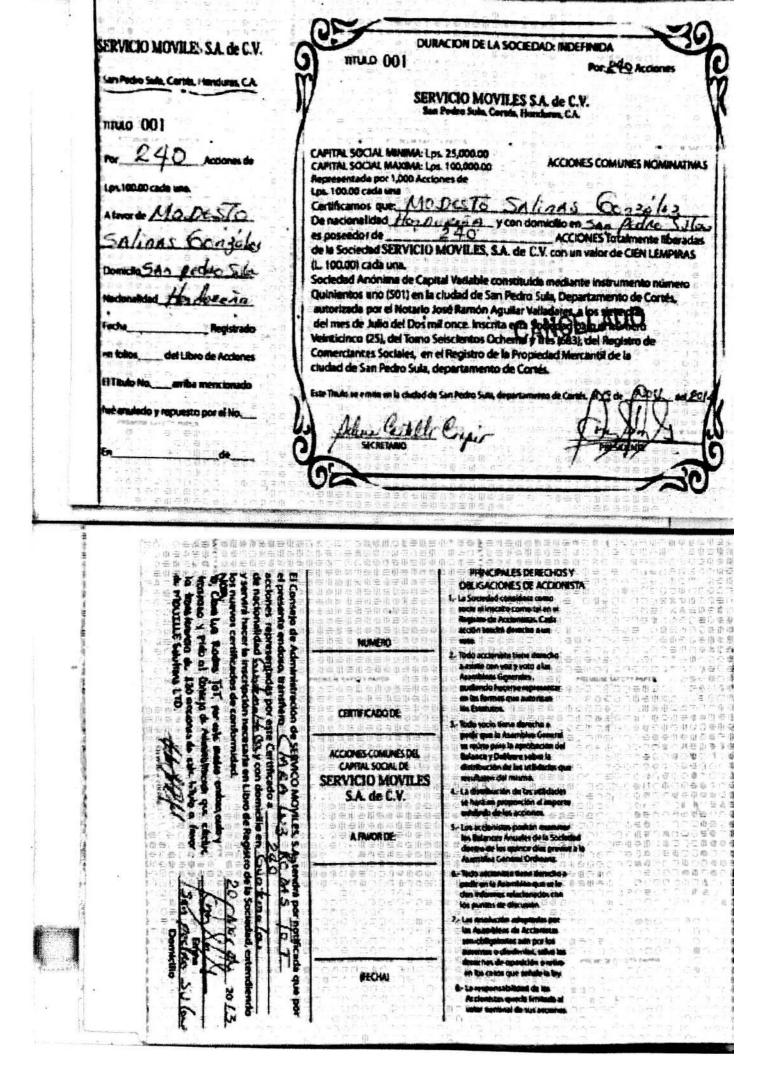


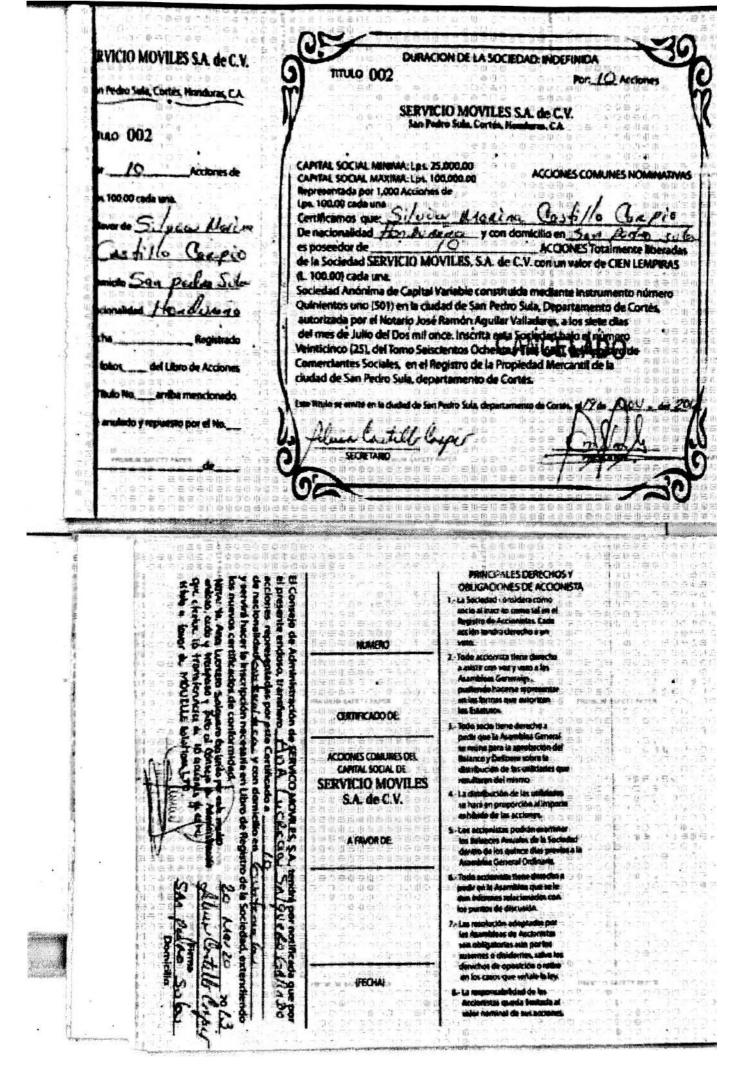


## **RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS**

RAZO	·· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	CIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDO	S Y NOMBRES SI ES PERSON	IA NATURAL
2	N & BODAN			
GARC	IA a BODAN			
3		DESCRIPCIÓN		TOTAL
CÓDIGO	OTROS	DESCRIPCION		200.00
				1
957075-2		Ţ	TOTAL A PAGAR	200.00
a pagar en l	etras: Doscientos Lempin		TOTAL A PAGAR  Firma del usuario	200.00
a pagar en l	Lugar y fecha		Firma del usuario	200.00  DR RECIBIDO
a pagar en l	Lugar y fecha E PAGO S AÑO	-17	Firma del usuario	DR RECIBIDO

del Decreto Legislativo No. 278-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en fecha 30 de diciembre de 2013.





Representada por 1,000 Acciones de  ups. 100,00 cada uma Certificamos que: C. LUC LUZ ROCEU TOT De nacionalidad De chieve 1500 y con domicilio en Gue tame.	ion Pedro Sola, Corols, Hondures, CA	SERVI	Por, 10 Acciones CIO MOVILES S.A. de C.V.
ACCIONES COMUNES NONMENTRAN  For de C INCIA LUZ  CONTRA SOCIAL MANIMA LE DALOBORO  ACCIONES COMUNES NONMENTRAN  For de C INCIA LUZ  CONTRA SOCIAL MANIMA LE DALOBORO  ACCIONES COMUNES NONMENTRAN  For de C INCIA LUZ  CONTRA SOCIAL STATE  CONTRANDO Code una  For de C INCIA LUZ  CONTRANDO Code una  For de C INCIA LUZ  CONTRANDO Code una  Contrado C INCIA LUZ  CONTRANDO CODE  CODE LUZ  CODE CODE LUZ  CONTRANDO CODE  CODE LUZ  CODE CODE CODE LUZ  CODE CODE LUZ  CODE CODE CODE LUZ  CODE CODE CODE CODE CODE CODE CODE CODE	mno 003		
De necinalidad Cursum Status (Comments (Demonstration of Language)  services Cursum Status (Comments (Demonstration of Language)  scionalidad Cursum Status (Comments (Demonstration of Language)  scionalidad Cursum Status (Comments (Demonstration of Language)  status (Language)	Acciones de	CAPITAL SOCIAL MAXIMA: Lps. 1	100,000.00 ACCIONES COMUNES MONIMAINA
se poiseation de 10 ACCIONES Totalimentie tiberadas de la Sociedad SERVICIO MOVILES, S.A. de C.V. con un valor de CERI LEMPRAS de la Sociedad Anónima de Capital Variable constituida mediante instrumento de Ceris Lempras de La Consection de 1000 de la Capital Variable constituida mediante instrumento de Corries, autoritzada por el Notario José Ramon Aguilar Valladares, a los siete dias de la citada de San Pedro Sula, Departamento de Corries, autoritzada por el Notario José Ramon Aguilar Valladares, a los siete dias de la citada de San Pedro Sula, departamento de Corries, autoritzada por el Notario José Ramon Aguilar Valladares, a los siete dias de la citada de San Pedro Sula, departamento de Corries, autoritada por el Notario José Ramon Aguilar Valladares, a los siete dias del media de la citada de San Pedro Sula, departamento de Corries, autoritada de la citada de San Pedro Sula, departamento de Corries, autoritada de la citada de San Pedro Sula, departamento de Corries, autoritada de la citada de San Pedro Sula, departamento de Corries, autoritada de la citada de San Pedro Sula, departamento de Corries, autoritada de la citada de San Pedro Sula, departamento de Corries, autoritada de la citada de San Pedro Sula, departamento de Corries, autoritada de la citada de San Pedro Sula, departamento de Corries, autoritada de la citada de San Pedro Sula, departamento de Corries, autoritada de la citada de San Pedro Sula, departamento de Corries, autoritada de la citada de San Pedro Sula, departamento de Corries, autoritada de la citada de San Pedro Sula, departamento de Corries, autoritada de la citada de San Pedro Sula, departamento de Corries, autoritada de la citada de San Pedro Sula, departamento de Corries, autoritada de la citada de San Pedro Sula, departamento de Corries, autoritada de la citada de San Pedro Sula, departamento de Corries, autoritada de la citada de San Pedro Sula, departamento de Corries, autoritada de la citada de San Pedro Sula, departamento de Corries, autoritada de la citada de San Pedro Sul		Certificamos que C 1616	Luz Roda Tot
Contention of the Content of the Con	Porty Tot	es poseedor de LO	ACCIONES Totalmente liberadas
Scientification of Soil and Soil Amount of Soil and Soil	Tardinik	0_100.00) cada una.	
autorizada por el Nocarro Jose Harmon Agustar Vasicanes. a los sales del mes de Justi del Dos mil ance. Inspire ses Sociaded polo el número Veleticinos (23), del Tomo Selecientos Ochenta y Tres (683), del Registro de Comerciantes Sociales, en el Registro de la Propietada Miercantill de la ciuded de San Pedro Sula, departamento de Cortés.  Esta Tindo se essate en la ciuded de San Pedro Sula, departamento de Cortés.  Esta Tindo se essate en la ciuded de San Pedro Sula, departamento de Cortés.  SECRETIANO  PRESCIENTE  PRINCEPALES DERECHOS Y  CRILICACIONES DE ACCUMISTA  La Sacienta Sociales, contra que de la propietada Miercantill de la ciuded de San Pedro Sula, departamento de Cortés.  SECRETIANO  PRESCIENTE  PRINCEPALES DERECHOS Y  CRILICACIONES DE ACCUMISTA  La Sacienta Sociales de Cortés.  SECRETIANO  PRESCIENTE  PRINCEPALES DERECHOS Y  CRILICACIONES DE ACCUMISTA  La Sacienta Sociales de Cortés.  SECRETIANO  A PRINCEPALES DERECHOS Y  CRILICACIONES DE ACCUMISTA  La Sacienta Sociales de Cortés.  SECRETIANO  SECRE	actionalisted Curchamultecu	Quinientos uno (501) en la ciu	idad de San Pedro Sula, Departemento de Cortés,
Comerciantes Sociales, en el Registro de la Propiedad Mercantili de la ciude de San Padro Sula, departamento de Corrés.  Esta Tindo se ensiste en la ciuded de San Padro Sula, departamento de Corrés.  Esta Tindo se ensiste en la ciuded de San Padro Sula, departamento de Corrés, el di de de Dicitalista.  Esta Tindo se ensiste en la ciuded de San Padro Sula, departamento de Corrés, el di de de Dicitalista.  Esta Tindo se ensiste en la ciuded de San Padro Sula, departamento de Corrés, el di de de Dicitalista.  Esta Tindo se ensiste en la ciuded de San Padro Sula, departamento de Corrés, el di de de Dicitalista.  PRESIDENTE  CENTRADO DE La Socieda Scannièrea como el en al Registro de la Propieto de Accionista. Carlo anterior escol el altante como el en al Registro de Correspondo de la ciuded de San Padro Sula, departamento de Corrés.  Esta Tindo se ensiste en la ciuded de San Padro Sula, departamento de Corrés.  Esta Tindo se ensiste en la ciuded de San Padro Sula, departamento de Corrés.  Esta Tindo se ensiste en la ciuded de San Padro Sula, departamento de Corrés.  Esta Tindo se ensiste en la ciuded de San Padro Sula, departamento de Corrés.  Esta Tindo se ensiste en la ciuded de San Padro Sula, departamento de Corrés.  Esta Tindo se ensiste en la ciuded de San Padro Sula, departamento de Corrés.  Esta Tindo se ensiste en la ciuded de San Padro Sula, departamento de Corrés de San Padro Sula, departamento de Corrés de San Padro Sula, de la ciude de l	±	del mes de Julio del Dos mil o	once. Inscrita esta Sociedad bajo el número
Este Titudo se emisire en la ciuded de San Paulro Sala, departamento de Cartés, et à 2 de 1902-2 de 1902  PRESCRITARO  PRE	n foliosdel Elbro de Acciones	Comerciantes Sociales, en el I	Registro de la Propiedad Mercantil de la
PRINCIPALES DEFECTORS Y CONTENTION OF MACHINERY CONTENTS  LE LA Sociedadicannist come unit on all Rightroutes deviced in an all contents reveal dispersion as a second content of the contents	Titulo Noamba mencionado	A section respect to the contract of	
PRINCEPALES DERECHOSY CBUILGACIONES DE ACCIONISTA To La Sociedad Accompliana como su de la registrar de la compliana como su de la registrar de la selectiva del la sel	pé anulado y repuesto por el No	) \ \	The same states of the same stat
CENTRICADORE  A TANCA DE  A TA		SECRETARO	PRESIDENTE
CENTRICADORE  A TANCE DE  A TA		100	
CENTRICADORE  A TANCE DE  A TA			
CENTRICADORE  A TANCE DE  A TA			
CENTRICADORE  A TANCE DE  A TA		A second second second second	
MARIEN  MARIEN			
2 Toda activitata pene sinesting 2 a sinistir con next young a less Assoptions (Generouse, published hat one representation on to furnish gain activities directly a published hat one representation on to furnish gain activities directly a polity que la Association General a sessoria sino la aproduction del distribuction de la satisfación que socialment alle direction a la distribuction de la satisfación que socialment alle direction a la distribuction de la satisfación que socialment alle arrapporative di impactue directly de fire quelca cidas general Gridhours  4. Fanda accionistates positive que se la dicio fortenes valuellamentes de la dicio fortenes valuellamentes an parimo del discussion  7. Les resoluction adoptados per las fluencialmentes quelca della dicionalmentes del Accionistata sen estinguistrates alle discussion and contraction del discussion and contraction de			CBLIGACIONES DE ACCIONISTA  1- La Sociedadeconsidera como
CERTIFICATIONE  CERTIFICATIONE  CERTIFICATIONE  CERTIFICATIONE  CERTIFICATIONE  CERTIFICATIONE  CERTIFICATIONE  CERTIFICATIONE  ACCOMES COMAINES DEL CAPTAL SOCIALO  SERVICIO MOVILES  S.A. de C.V.  Ladinatificación de na uniterates as servicios de las servicios que sensitaren del martino.  Ladinatificación de na uniterates as has de na propositiva di impacto escalario de las acciones de las servicios de las acciones de la comenta Comenta.  Ladinatificación de na uniterates senhalado de las acciones de la comenta Comenta.  Ladinatificación de las acciones de la contration de las acciones de las comenta Comenta.  Ladinatificación de las acciones de la contration de la contra			CRLIGACIONES DE ACCIONISTA  I:- La Sociedactionvitiera como socio ul ascotto como tal en al Registro de Accionistas Cada
CERTIFICADORE  To be sent a treat dense to a production of the sent and the sent an			CREIGACIONES DE ACCIONISTA  I La Sociedad convidera como esco di electro como tal en el Registro de Accionistes Cada acción tendrá divectro a ser talo.  2 Bodo accionista tiene siturada
ACTIONES COMARES DEL  ACTIONES COMARES DEL  CAPITAL SOCIAL DE  SERVICIO MOVILES  S.A. De C.V.  A FAVOR DE  A FAVOR DE  A FAVOR DE  A FAVOR DE  De Standard adoption de las utilizades que enclaren fuel moitre.  Le dynatique de las collectes de las utilizades que enclaren fuel moitre.  Le dynatique de las collectes de las collecte		wheth	CBLIGACIONES DE ACCIONISTA  II- La Sociedad parasiteta como socio di missino como tal en al Registro de Accionatas. Cade acción tendrá devectro a ser insta.  2. Sodo accionata blere illevalita a substri con respuis de las. Asamphesa Gererales, pudiendo hacene representar
ACCIONES COMMES DEL CAPITAL SOCIAL DE SERVICIO MOVILES S.A. De C.V.  A FANCR DE A FANCR DE  Los destinations provide conserve destination de las acciones  Los destinations provide conserve destination de las acciones  Los destinations provide conserve destination de las acciones  Los destinations from the las acciones  Los destinations from the las acciones destinations from the last acciones destinations of destination  7. Las resonacions acciones destinations of destination o			CBLIGACIONES DE ACCIONISTA  T- La Sociedad parasisteta como esclo di missino como tal en di fiegistro de Accionatas Cade acción tendris Genedio a ser india.  2Sodo accionatas tiene stanechia a public con senio y suto a las Azamptesas Generales, pudiendo hacenes representar en las formas que actornos los Estatutos.
A FAMOR DE Constitution of the Constitution of		CENTRICACODE:	CELEGACIONES DE ACCIONISTA  T- La Socie diséconselenta como escé di inicisto como escé di inicisto como tal en al Registro de Accionatas. Cada acción tendel Genetico a ser tudo.  2- Bodo accionata tierre illentifici di a substri con seni y vons a tas.  Asempleas Generales, puediendo hacene representar en las formas que extense representar los Estatulatos.  3. Tudos accita tierres derecche a piedir que las formas desectes a piedir que la Asempleas Gerianda.
6. Sindly acclarated tiene derective of parties of the control of		CENTRICACODE:	CBLIGACIONES DE ACCIONISTA  T- La Sociedad parasistat como escie el missino como tal en al Registro de Actionatas. Cada accion tendrás devectro a ser insta:  2- Bodo accionata bene situacha:
# Signly active risks there derective a partie on its Assembles que sa in description of the parties of the par		CERTIFICADO DE.  ACCIONES COMMES DEL CAPITAL SOCIAL DE SERVICIO MOVILES	CBLIGACIONES DE ACCIONISTA  T- La Sociedad parasidad como escie di missino como tal en al l'impiriro de Accionatas Cade accion tendra Generica a ser india.  2- Sodo accionata biene illevatira a esistir con sensy vuen a las. Asampinata Generales, pudiendo hacene representar en las formas que accoman los Estatutiros.  3- Tada sacia tiena derectos a pedir que la Asambina Generales de pedir que la Asambina Generales de pedir que la Asambina General de la secona por la apositación del defence y Delibere sobre for disquisoción de las sociales de la selficiado que seculación del defence y Delibere sobre for disquisoción de las alfordados que seculación del las del mismo.  3- La destibución de las alfordados que seculación del del mismo.
A. Tipulo accidentation derective of parties of the control o	A Control of the Cont	CERTIFICADO DE.  ACCIONES COMMES DEL CAPITAL SOCIAL DE SERVICIO MOVILES	CELIGACIONES DE ACCIONISTA  T- La Socie discission como est en al fingistro de Accionatas Cada accion tendró Génecio a ser lució tendró Génecio a ser lució.  2- Bodo accionata liene situencia de apositro con sen lució a positro con sen lució puede accionata liene situencia de apositro con sen y unto a tes.  Asemplacas Genecias, puede accionato de secula puede reporta aconte expensario de secula puede reporta Asemblaca General de acciona puede la acciona puede forma de apositro de disciplocación de disciplocación de la acciona puede reporta de mismo.  La destibución de los actiones.  La destibución de los actiones.  La destibución de los acciones.  La destibución de los acciones.
Ass pointed de discussion.  7. Las resolución adeptedos per las discussions de Accidentata esta par las appendes a discussions and par las appendes a discission, which has appendes a discission, which has discissions and discissions and appendix a discission and appendix appendix and appendix a		CERTIFICADO DE.  ACCIONES COMMES DEL CAPITAL SOCIAL DE SERVICIO MOVILES	CELIGACIONES DE ACCIONISTA  T- La Sociedad parasistat como escie el missino como tal en al Registro de Accionatas Cada accion tendrá diventra a ser indici.  2- Bodo accionata bleve situentra de a ser indici.  2- Bodo accionata bleve situentra de a ser indici.  A arriginato Gerendo, pudicional por indicional de a ser indicional para en Accionada de a ser indicional de accionada de
is Asenthines de Accionistas en philipatonias activoper tos acceptes o disedentes, salva tas directivos de apolicidas pentro		CERTIFICACIONE  ACCIONES COMANES DEL CANTAL SOCIAL DE SERVICIO MOVILES S.A. de C.V.  AFMONDE	CELEGACIONES DE ACCIONISTA  T- La Socke disclaransistem como occió si inicita como tal en al Registro de Accionatas. Cada acción tendrá Geneciro a se tudo.  2- Bodo accionata tierre illentific à esistir con seu y voto a tes Asempleas Generales, pudiendo hacene regisserar en las formas ajos actorios tos Estatutios.  3. Tudo socia tierra denacios a piedir que la Ausmitica Gesistel se seina poro la aprotección del listanci y Debbere sobre la distribución de las allificades que enclaran o del reserro.  4- La destribución de las allificades se has a en propositiva al importe enclaran o del las acciones.  5. Cos arciteristas positiones.  5. Cos arciteristas positiones.  6. Budo accionata Crotheria.  6. Podo accionata tierre dereche a pactir no la fisantesia que se la
		CENTRICADORE  ACCIDIAIS COMMESSOR CANTAL SOCIAL OF SERVICIO MOVILLES S.A. de C.V.  A FANCIONE	CELEGACIONES DE ACCIONISTA  T- La Socke disclaransistera como ecclo el inazino como tal en el Registro de Accionatas. Cada acción tendrá Gencho a ser tudo.  2. Bodo accionata tiene alteración à substrición sosty voto a les Aserginas Generales, pudiendo hacene esperantar en las formas gion actornos los Estatularios.  3. Rodo socia tiena denación de peder que la Asemblas Geriana de social puede o apostación del latinos y Debbero sobre in distribución de las atilidades que enclaran del reserro.  4. La granificación de las atilidades se subsen del reserro.  5. Cos accionatas positivo como enclaran de las acciones  5. Cos accionatas positivo como enclaran de las acciones  6. Cos accionatas positivo como enclaran de las acciones  6. Cos accionatas condicionas provios al Asemblas General Croberto.  6. Podo accionata conciona que se la dela inclumenta relacionados a por las portions de discuelles.
		CERTIFICACIONE  ACTIONES COMMINES DEL CAMPIAL SOCIAL DE SERVICIO MOVILLES S.A. die C.V. AFMORDE	CELICACIONES DE ACCIONISTA  T- La Socie discisina como tal en el Registro de Accionatas Coda accion tendró divecino a ser lastica de la Registro de Accionatas Coda accion tendró divecino a ser lastica.  2. Bodo accionata liene situentida à a sistir con sicas y vasta a lasi. Asemplacan Germania, pudiendo hacene representar en las formas que actorisma (po Estatutum, pudiendo hacene representar en las formas que actorisma (po Estatutum, pudiendo hacene representar del disciplinato y Delibere sobre fin disciplinatori del manero.  4. La disciplinatori de las actiones.  5. Cost ar cientatas positivo casantori.  5. Cost ar cientatas positivo casantori.  6. Igudo accionista Universidado por la disciplinatori del Asemblea General Orcinato.  6. Igudo accionista Universidado por las parestos del Asemblea General Accionista.  7. Las resolución adoptedes per las Asembleas del Accionista.
Accountsites queeds lembada al		CERTIFICACIONE  ACTIONES COMMINES DEL CAMPIAL SOCIAL DE SERVICIO MOVILLES S.A. die C.V. AFMORDE	CELLICACIONES DE ACCIONISTA  T- La Socke disclaranseletta como esclo el iniciato como tal en al Registro de Accionatas. Cada acción tendrá Genero a ser tudo.  2- Bodo accionata tierre alterechia a seletr con aces y vora a las.  Aserginas Generolas, pudiendo hacese esperantar en las formas gior actornos los Estatulars.  3. Rodo sacia tierra derecho a peder que la forma desecho del latinos y Debisere sobre la discripción del marrico.  4. La distribución de las afficiales que escularan del reacrico de las actiones.  5. Cos actinologos podrán consenior los Balancas Amades de la Sociedad dendro de Responso cias provios, els Acendrás de las actiones.  6. Podo actinologos podrán consenior.  6. Podo actinologos podrán consenior la forma de la forma

